



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

4057

DECRETO EXENTO N° _____ /
SALUD

VALLENAR,

12 JUL 2012

VISTOS

- La necesidad de contar con los Servicios de Kinesiólogo en nuestros Establecimientos de Salud, por Campaña de Invierno.
- La necesidad de regularizar trámites administrativos no efectuados en su oportunidad.
- La necesidad de contratar los Servicios, con Fondos Propios Municipales.
- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato a Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y **Don Manuel Alejandro López Callejas** – R.U.N. 16.184.256-7 – Kinesiólogo.

PRIMERO

La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata a Honorarios a **Don Manuel Alejandro López Callejas**, en el cometido que más adelante se indica.

SEGUNDO

Don Manuel Alejandro López Callejas, prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud, como Kinesiólogo, en Centros de Salud Familiar.

TERCERO

El presente contrato comenzará desde el 25 de Junio al 31 de Agosto 2012, por Campaña de Invierno.

CUARTO

La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará un honorario mensual de \$ 583.950.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Encargada de Centro de Rehabilitación.

QUINTO

La Jornada de trabajo comprenderá 44 horas semanales.

SEXTO

Se deja establecido que funcionario antes mencionado tendrá derecho al pago de horas extraordinarias. El trabajo adicional a la jornada habitual que deba desarrollar por actividades propias de sus funciones será cancelado a través de un Decreto de Pago, previa presentación de su boleta de honorarios con el informe de respaldo de Directora de Centro de Salud Familiar que corresponda.

SEPTIMO

Don Manuel Alejandro López Callejas, dependerá para todos los efectos y control del Departamento de Salud Municipal.

OCTAVO

Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO

El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.

Personal – Remuneraciones

Merced S/N – Edificio Municipal Nicolás Naranjo – Fono Fax (051) 614527



**I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

2. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Decreto a Cuenta de Salud Municipal correspondiente.
3. Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE


**NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL**




**CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA**

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Unidad de Personal

CTR/NFR/CDH/SRG/ORN/vmd